



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 16-2020-MPC

Calca, 10 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 782-2019-MPC-URRHH-OGA, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite propuesta de Cuadro Referencial para la Determinación de la Contraprestación de los Trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), el mismo que resultara necesario para el pago de remuneraciones del personal contratado bajo el régimen CAS y para las convocatorias de personal que la Entidad prevea;

Que, según Informe N° 221-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, alcanza la programación financiera y presupuestal CAS 2020



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

con la finalidad de que este pueda ser evaluado y programado durante el ejercicio fiscal 2020;

Que, a través del Informe N° 19-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del Cuadro Referencial para la Determinación de la Contraprestación de los Trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), (...);

Que, con Proveído N° 119-GM-MPC-2020, el Gerente Municipal remite a Secretaria General, el Cuadro Referencial para la Determinación de la Contraprestación de los Trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para el trámite correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitó en la Estación de Pedidos, que pase a la Estación de Orden del Día, la propuesta de Cuadro Referencial para la Determinación de la Contraprestación de los Trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, la aprobación del Cuadro Referencial para la Determinación de la Contraprestación de los Trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) de la Municipalidad Provincial de Calca, a efectos de atender el pago de remuneraciones del personal bajo el citado régimen; así como, para las convocatorias de personal que la Entidad prevea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, cualquier norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40801778